

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, de Atención a la Infancia y Adolescencia y el de Atención a Familias y Población Vulnerable, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 55 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, con base en los artículos 1o., 2o. y 14 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la asignación de los recursos tiene por fin alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, bajo responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por medio de la identificación específica de la población beneficiaria, y

Que los recursos federales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, son considerados como transferencias federales y, por tanto, sujetos a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, identificando a la población beneficiaria por grupo específico y asegurando la coordinación de acciones con otras áreas para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como incorporando procesos periódicos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación y, de esta manera, garantizar la obtención de información y evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación, y asegurar que dichas transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y metas contenidos en los programas autorizados, así como los sectores o población objetivo.

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio de 2006, en su artículo 55 fracción III, establece que durante el primer bimestre del año deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de cada programa social por entidad federativa, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PUBLICA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO EN EL AMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EL DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 435.3 millones de pesos.

ARTICULO 2. La población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad asciende a un total de 152,825 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
BAJA CALIFORNIA	3,138	3,275,030
BAJA CALIFORNIA SUR	2,895	5,081,482
CAMPECHE	2,705	7,733,913
COAHUILA	10,302	9,817,621
COLIMA	10,547	3,526,818
CHIHUAHUA	6,682	6,544,239
DURANGO	8,159	7,690,946

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
GUANAJUATO	4,993	1,126,921
GUERRERO	2,725	3,165,177
JALISCO	6,408	5,145,562
ESTADO DE MEXICO	5,281	10,055,811
MICHOACAN	6,752	4,792,003
MORELOS	4,476	8,579,169
NAYARIT	6,152	5,973,847
NUEVO LEON	13,083	6,591,646
OAXACA	5,806	5,950,075
PUEBLA	5,373	10,232,097
QUERETARO	11,415	3,417,229
QUINTANA ROO	1,590	3,588,302
SAN LUIS POTOSI	3,569	5,223,062
SONORA	8,515	3,661,071
TABASCO	4,228	3,630,603
TAMAULIPAS	4,225	4,669,806
VERACRUZ	5,908	4,025,368.36
YUCATAN	2,593	6,919,663.00
ZACATECAS	5,305	4,917,440.72
TOTAL	152,825	145,334,902

La asignación de 145.3 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención a la discapacidad en el país, el cual asciende a 290 millones de pesos.

ARTICULO 3. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia es de 54.7 millones de pesos.

ARTICULO 4. La población objetivo de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia asciende a un total de 4,950,325 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	73,073	394,600
BAJA CALIFORNIA	32,458	3,498,700
BAJA CALIFORNIA SUR	26,639	528,431
CAMPECHE	84,421	793,732
COAHUILA	226,994	973,800
COLIMA	48,816	973,251
CHIAPAS	74,098	918,000
CHIHUAHUA	250,814	2,656,130
DURANGO	35,429	535,793
GUANAJUATO	266,700	2,496,292
GUERRERO	14,041	944,467

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
HIDALGO	151,251	495,224
JALISCO	201,996	3,465,411
MEXICO	980,886	4,916,443
MICHOACAN	188,790	554,349
MORELOS	213,188	657,095
NAYARIT	43,438	531,320
NUEVO LEON	60,946	3,545,294
OAXACA	31,574	770,302
PUEBLA	312,748	2,529,520
QUERETARO	13,794	456,218
QUINTANA ROO	23,299	1,093,293
SAN LUIS POTOSI	172,476	572,797
SINALOA	126,991	549,944
SONORA	61,681	940,456
TABASCO	187,052	835,390
TAMAULIPAS	65,656	748,229
TLAXCALA	450,868	657,720
VERACRUZ	233,257	1,027,610
YUCATAN	43,333	863,516
ZACATECAS	253,618	467,428
TOTAL	4,950,325	40,390,755

La asignación de 40.4 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 14.3 millones de pesos.

ARTICULO 5. El presupuesto asignado para los Programas de Atención a la Familia y Población Vulnerable es de 471.4 millones de pesos.

ARTICULO. La población objetivo de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable asciende a un total de 32,874 personas, cuya distribución y presupuesto por entidad federativa es la siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES	4,704	4,892,945
BAJA CALIFORNIA	*	600,000
BAJA CALIFORNIA SUR	*	241,307
CAMPECHE	*	364,784
COAHUILA	*	600,000
COLIMA	*	500,000
CHIAPAS	*	600,000
CHIHUAHUA	*	500,000
DURANGO	*	453,000
GUANAJUATO	3,800	4,039,656

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	PRESUPUESTO
GUERRERO	5,100	4,507,445
HIDALGO	*	453,000
JALISCO	*	600,000
MEXICO	*	241,307
MICHOACAN	*	600,000
MORELOS	104	14,957,770
NAYARIT	4,250	4,330,344
NUEVO LEON	*	600,000
OAXACA	68	12,300,261
PUEBLA	*	241,307
QUERETARO	*	241,307
QUINTANA ROO	4,948	4,641,719
SAN LUIS POTOSI	*	364,784
SINALOA	5,100	4,224,388
SONORA	*	500,000
TABASCO	*	600,000
TAMAULIPAS	*	500,000
TLAXCALA	*	453,000
VERACRUZ	4,800	3,769,340
YUCATAN	*	453,000
ZACATECAS	*	453,000
TOTAL	32,874	67,823,664

* El Presupuesto asignado será para la instalación de los Equipos Estratégicos en el Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

La asignación de 67.8 millones de pesos en las entidades federativas, no considera el presupuesto de los Centros Modelo de Atención en el Distrito Federal que asciende a la cantidad de 179.6 millones de pesos, así como el presupuesto que se canaliza a la orientación, evaluación, seguimiento de los programas y políticas de rectoría y promoción de la atención de la población vulnerable en el país, el cual asciende a 224 millones de pesos.

ARTICULO 5. Las metas y la distribución presupuestal son indicativas, toda vez que tanto los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, el de Atención a la Infancia y Adolescencia y el de Atención a Familias y Población Vulnerable, se desarrollan a partir de la demanda de servicios por parte de la población objetivo, por lo que podrá haber reasignaciones entre entidades federativas, de conformidad al comportamiento en la demanda de servicios que se presente en cada uno de los programas.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

(R.- 226472)